



**Nota informativa por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.**

---

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 11 de diciembre de 2018 (BOE de 18 de diciembre), de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de Orden PRE/421/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, en relación con la prueba de aptitud que deben realizar los abogados nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo para acreditar un conocimiento preciso del derecho positivo español, se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la prueba de aptitud a la profesión de abogado.

Los aspirantes que aparezcan como excluidos en “la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos”, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Justicia <https://www.mjusticia.gob.es>, para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar al buzón de correo electrónico [acceso.abogacia@mjusticia.es](mailto:acceso.abogacia@mjusticia.es). Los interesados que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos advertidos o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas de aptitud convocadas.

Madrid, 24 de enero de 2019